Se pone en conocimiento que, como en ejercicios anteriores, queda abierto el plazo para acogerse a las BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES para ASOCIACIONES SOCIO CULTURALES DEL MUNICIPIO PARA 2022.

Se remite un ejemplar de las citadas BASES DE SUBVENCIONES PARA 2022.

Significando que el plazo de presentación de solicitudes finalizará el <u>próximo 18 de abril</u> <u>de 2022 incluido.</u>

Gradefes, 16 de marzo de 2022. El Alcalde

Fdo.: Amador Aller Coque



# BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SOCIO-CULTURALES Y DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE GRADEFES PARA EL ANO 2022.

## 1.-JUSTIFICACION

Con la publicación de esta convocatoria se pretende instrumentalizar el proceso de concesión de subvenciones destinadas a aquellas asociaciones socioculturales o deportivas que tengan su sede en el término municipal de Gradefes y ejerzan su función dentro del mismo.

## 2.- PRESUPUESTO 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 330-480.01

CANTIDAD SUBVENCIONABLE	90 % COSTE PROYECTO
LIMITE MAXIMO	400 €/ ASOCIACION

## 3- BASES REGULADORAS

#### 3.1-OBJETO DE SUBVENCIÓN

Serán objeto de subvención aquellas actuaciones realizadas por las asociaciones socio-culturales o clubs deportivos de este municipio que potencien la cultura, el deporte, costumbres, valores y tradiciones de nuestros pueblos y fomenten la participación ciudadana.

### 3.2- CUANTIA DE LA SUBVENCION

La cuantía de la subvención a otorgar en ningún caso superara el 90 % del coste total de ejecución del proyecto con el límite máximo de 400 € anuales por entidad beneficiaria independientemente del número de proyectos que cada asociación o club deportivo realice.

### 3.3- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Es necesario para concurrir a la convocatoria de subvención que la entidad beneficiaria esté al corriente de pagos de impuestos, tasas o cualquier tributo municipal con el Ayuntamiento de Gradefes.

Las asociaciones que concurran a la presente convocatoria deberán estar legalmente constituidas, tener su sede en el término municipal de Gradefes y ejercer su función dentro del mismo. A tal fin el Ayuntamiento podrá solicitar la presentación de documentación que acrediten las circunstancias anteriores.

La entidad beneficiaria se compromete a realizar y justificar la actuación antes del 31 de diciembre 2022. Por razones debidamente justificadas la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gradefes podrá conceder una prorroga máxima de un mes más. En este caso, la no realización de la actuación o justificación de la misma antes del 01 de enero de 2023 supondrá la pérdida de la subvención.

Así mismo se comprometen con el Ayuntamiento a la difusión y divulgación, en la localidad en la que ejerzan su actividad, de las actividades de carácter deportivo o cultural que el Ayuntamiento organice.

## 3.4- ORDEN DE PRELACIÓN

La Junta de Gobierno Local determinara las entidades beneficiarias en función del tipo de proyecto o actuación, n° de asociados, contraprestaciones que el Ayuntamiento obtiene de las misma, obtención de subvenciones en ejercicios anteriores, fecha de presentación de la solicitud u otros criterios que se determinen.





# **AYUNTAMIENTO DE GRADEFES**

# 3.5 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACÓN

## 3.5.1- PRESENTACION DE SOLICITUDES

La participación en la presente convocatoria de subvenciones se realizara mediante solicitud firmada por el Presidente de la asociación o club deportivo.

A la solicitud se acompañará Memoria Valorada que describa la actuación a desarrollar, objetivos, fecha de realización, n° de personas que se beneficien de la misma y acreditación documental del importe de la misma.

# El plazo para presentar las solicitudes finalizará el día 18 de abril de 2022.

### 3.5.2- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

En caso de que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gradefes apreciase que falta algún documento de los enumerados anteriormente requerirá la remisión de la documentación en el plazo máximo de diez días desde la recepción de la notificación. La no remisión de la documentación solicitada supondrá la pérdida del derecho de concurrir a la convocatoria para este ejercicio.

Una vez finalizado el plazo de solicitudes la Junta de Gobierno Local dictara Acuerdo proponiendo la relación de actuaciones objeto de subvención. Dicho Acuerdo será ratificado por el Pleno de la Corporación Municipal en el plazo máximo de sesenta días.

Una vez ratificado el Acuerdo de Adjudicación de subvención, este será comunicado a las Asociaciones o Clubs deportivos que hayan obtenido la subvención.

## 3.5.3-JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La entidad beneficiaria deberá realizar y justificar la actuación antes del 31 de diciembre 2022. Por razones debidamente justificadas la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gradefes podrá conceder una prorroga máxima de un mes más. En este caso, la no realización de la actividad o justificación de la misma antes del 31 diciembre de 2022 supondrá la pérdida de la subvención.

Para la justificación de la misma es necesaria la presentación de una copia certificada de la/s factura/s o recibí/s. Así mismo se deberá presentar, en su caso, declaración jurada de otras ayudas concedidas para la misma actividad, siendo la subvención legible el neto de aportación de la Asociación o Club deportivo una vez descontadas otras ayudas. La no aportación de los documentos anteriores, en el plazo establecido, supondrá sin necesidad de requerimiento de aportación de documentación la perdida de la subvención.

## 3.5.4-ACTIVIDADES NO SUBVENCIONABLES

En todo caso se consideran actividades no subvencionables la organización de festejos y comidas. Tampoco se subvencionara la conexión a internet en las localidades donde el ayuntamiento haya establecido este servicio en 2022.

Disponer la publicación de las bases de la convocatoria en la sede electrónica, página web del Ayuntamiento de Gradefes y tablón de edictos municipal, para general conocimiento, conforme al artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación al artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre..

Gradefes a 16 de marzo de 2022

EL ALCALDE

